
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL COVID 19

GIMNASIA VITORIA

JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El curso escolar 2020-2021 va a ser sin duda especial, dadas la situación tan excepcional y novedosa en la que nos encontramos, haciendo frente al COVID-19 desde todos los ámbitos.

Gimnasia Vitoria no es ajeno a esta situación, ni mucho menos. Tenemos claro que es fundamental asegurar la práctica deportiva de nuestros/as menores. Y no solo porque realizar ejercicio físico es necesario para los niños y niñas, desde un punto de vista de salud, de socialización o de diversión, sino que, además, practicarlo con regularidad ayuda a fortalecer el sistema inmunitario, lo cual favorece la prevención de la enfermedad y el alivio de la sintomatología.

Las características propias de la actividad físico-deportiva escolar (instalaciones, materiales, contactos, desplazamientos, edad de las y los deportistas) confieren una gran complicación a la hora de hacer "convivir" los programas de deporte escolar con situaciones de crisis sanitarias como la actual.

Por ello, todas las entidades deportivas deben establecer una serie de procedimientos que posibiliten la minimización del riesgo de contagio entre las y los deportistas, del personal técnico y demás agentes que intervienen en su desarrollo. Estos procedimientos, plasmados en el presente protocolo, modifican las condiciones de práctica deportiva para otorgarnos una mayor seguridad frente a la pandemia, como no puede ser de otra forma.

Así, es fundamental la comprensión de deportistas, familias, personal técnico y resto de agentes de la entidad. Estamos en un año especial, con una serie de actividades adaptadas o diferentes, y hemos de concienciarnos entre todas y todos que estas son las únicas y mejores condiciones posibles si queremos desarrollar la actividad de gimnasia rítmica ante la realidad en la que nos encontramos.

Hay que tener presente que las medidas plasmadas en el presente protocolo siguen las normas y directrices establecidas por las autoridades sanitarias y por las administraciones deportivas, y que éstas, en función de la incidencia de la pandemia y de las decisiones que adopten las instituciones competentes, pueden ser modificadas.

Por último, la correcta aplicación del presente protocolo y, por lo tanto, el desarrollo de unas actividades deportivas seguras requiere de un alto compromiso de todas las personas implicadas en el mismo: familias, deportistas, personal técnico, personas responsables de la entidad, etc. **Resulta fundamental una responsabilidad individual y colectiva de todas y cada una de las personas de la entidad en la aplicación de las medidas a adoptar.**

OBJETIVOS

El objetivo principal que tiene la entidad con el presente protocolo es:

- Organizar las actividades deportivas de la entidad en unas condiciones de seguridad, estableciendo las medidas de prevención e higiene oportunas, así como las pautas de actuación ante la detección de casos o situaciones vinculadas al COVID-19.

Para alcanzar dicho objetivo resulta fundamental un objetivo secundario:

- Informar, sensibilizar y concienciar de la importancia de la responsabilidad individual y colectiva de todas las personas que forman la entidad deportiva, ofreciendo pautas para prevenir riesgos y actuar ante un caso.

Así, resulta fundamental una adecuada comunicación/difusión de los objetivos, medidas y orientaciones del presente protocolo, así como evaluación permanente de las mismas que permitan un seguimiento continuo y una, adaptación en su caso, a las circunstancias tan variables y novedosas a las que nos enfrentamos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo ha de aplicarse a todo tipo de actividades organizadas por la entidad que se desarrollen en el marco de los Programas de Deporte Escolar de la diputación foral: actividades de competición, de enseñanza, de detección, recreativas o deportivo-culturales.

Asimismo, será de aplicación para aquellas actividades que organice la entidad al margen del Programa de Deporte Escolar y que cuente con autorización de la diputación foral.

PERSONAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL PROTOCOLO

1. RESPONSABLE DE SALUD DE LA ENTIDAD

La entidad cuenta con una persona responsable técnica del protocolo y velará por su dinamización y buen funcionamiento.

Sus funciones, son las siguientes:

- Dar traslado a todas las personas trabajadoras que actúen en el seno de la entidad, así como a las familias de las y los deportistas menores, de las medidas preventivas, de actuación y, en su caso, disciplinarias. Tanto la información original, como cualquier modificación posterior.
- Supervisar que ningún o ninguna menor comience la actividad sin que su familia haya firmado y remitido a la entidad el documento de conocimiento, aprobación y compromiso. Igual situación con el personal técnico y arbitral previamente al inicio de sus actividades.
- Desarrollar una supervisión permanente de las actividades de la entidad, con el fin de asegurarse de que se cumplen todas las medidas de prevención e higiene incorporadas en el protocolo y con cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades competentes.
- Coordinar la actuación y desarrollar las comunicaciones oportunas con las autoridades sanitarias y/o con las familias o personas afectadas ante la detección de un caso de COVID19, o de una persona que presenta síntomas durante el desarrollo de las actividades.
- Desarrollar propuestas de incorporación al Reglamento de Régimen Interno o Disciplinario de la entidad de infracciones vinculadas a riesgos provocados por el cumplimiento de las medidas de prevención frente al COVID-19 y remitirlas al órgano de gobierno para su aprobación.
- Proponer la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias a adoptar por el órgano directivo o de administración de la entidad en caso de incumplimiento del protocolo.
- Realizar las gestiones oportunas para que la información vinculada al protocolo esté incorporada en la web de la entidad.
- Establecer las excepciones oportunas en relación con el uso de vestuarios, de permiso de acceso a acompañantes u otros similares.
- Atender cualquier solicitud de información en relación con el protocolo.
- Realizar una evaluación permanente del protocolo y remitir, en su caso, propuestas de ajustes al órgano directivo o de administración de la entidad.

En la actualidad, la persona responsable de salud de la entidad es la siguiente:

- Paula Orive Ozores

2. ÓRGANO DIRECTIVO O DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

El órgano directivo o de administración de la entidad tendrá las siguientes funciones:

- Designar a la persona responsable de salud de la entidad
- Aprobar el protocolo, y, en su caso, las posteriores modificaciones.
- Aprobar, en su caso, las propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno o Disciplinario de la entidad en relación con infracciones vinculadas a riesgos provocados por el cumplimiento de las medidas de prevención frente al COVID-19.
- Aplicar las correspondientes medidas disciplinarias en caso de incumplimiento del protocolo.

ELEMENTOS DE PREVENCIÓN

1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE

Prevenir el contagio de la COVID-19 implica actuar sobre la transmisión directa, a través de las gotas respiratorias, y sobre la indirecta a través del contacto con superficies contaminadas.

A. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EVITAR LAS AGLOMERACIONES

Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones a gimnastas y entrenadoras.

Los accesos se realizarán desde la hora indicada de inicio de la actividad, hasta transcurridos los 5 primeros minutos, cumpliendo la máxima puntualidad, en fila y respetando la distancia de seguridad.

Se tomará la temperatura antes de acceder a la sala, siendo 37, 1º la temperatura máxima para su acceso y se aplicará gel hidroalcohólico.

Los padres que tengan que acompañar al menor, abandonarán el lugar de forma ligera, ordenada y manteniendo la distancia de seguridad, una vez se le haya tomado la temperatura al gimnasta.

Las entradas fuera del horario establecido no están permitidas.

La salida se preparará 5 minutos antes del final de la clase, recogiendo y desinfectando todo el material, vistiéndose y preparándose para abandonar la sala y con una nueva aplicación de gel hidroalcohólico.

Tanto las entradas como las salidas se efectuarán de manera obligatoria con mascarilla.

B. HIGIENE DE MANOS

Obligatoriedad del lavado de manos con solución hidroalcohólica antes y después de la entrada a la actividad tanto para entrenadoras como gimnastas.

Será proporcionado por la entrenadora a cada gimnasta antes de entrar en la sala y al término de la actividad.

Medida importante por el papel de las manos en la transmisión del virus desde las superficies. Recomendamos, no obstante, lavado de manos con agua y jabón, antes y después de la actividad. En la medida de lo posible, evitar tocar los ojos, la nariz y la boca

Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquiera otro material desechable, facilitadas por la propia instalación, que se deberán limpiar de forma frecuente, y, por lo menos, una vez al día.

C. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se cuidará especialmente la limpieza y desinfección con un programa intensificado de limpieza revisando la desinfección de objetos y superficies que están en contacto frecuente con las manos de diferentes personas. Se tendrá en cuenta la ORDEN de 2

de abril de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas en materia de limpieza y desinfección de superficies y otras medidas higiénicas debido a la pandemia causada por el SARS-CoV-2 (Covid-19), y sus instrucciones técnicas.

Asimismo, se proveerán elementos para desechar de forma adecuada los materiales de protección utilizados (mascarillas).

Dada la importancia de este punto, los tapices de entrenamiento no se utilizarán hasta nuevo aviso. La actividad se desarrollará sobre toallas que las gimnastas deben portar desde casa. Serán de uso individual e intransferible. Si se producen cambios sobre esta decisión se publicarán y enviarán a las familias.

Estas toallas se colocarán sobre suelo, bancos, sillas, espalderas, esterillas o cualquier material que se utilice durante el desarrollo de la sesión, aunque previamente y tras su uso el material se debe desinfectar antes de colocar la toalla y tras retirarla.

Los aparatos o elementos que se utilicen en la sesión deberán ser desinfectados antes y después de su uso.

Todos estos procesos con supervisión de la entrenadora.

D. VENTILACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES

Se aumentará la ventilación natural de los espacios con el fin de favorecer la renovación del aire en su interior, minimizando la recirculación y evitando corrientes de aire interior.

2. USO DE LAS MACARILLAS

El entrenador y resto de equipo técnico llevarán siempre mascarillas.

Las gimnastas llevarán mascarillas que cumplan con la normativa, en todo momento, excepto cuando estén realizando una actividad gimnástica intensa, siendo obligatoria durante los calentamientos, momentos de actividad poco intensa, desplazamientos al aseo, explicaciones de la entrenadora, charlas técnicas, como cualquier otra actividad deberán llevar mascarilla de forma obligatoria.

Será la entrenadora la que marque la posibilidad de no usar la mascarilla, cuando se cumpla de manera segura con la distancia de seguridad y el tipo de actividad así lo requiera.

Como parte de la higiene respiratoria se considera el uso de mascarillas para evitar la diseminación de la infección cuando existe una mayor proximidad entre las personas y no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros. Al estornudar o toser, si no se lleva mascarilla, es importante utilizar pañuelos desechables para cubrirse la boca y la nariz, o en su defecto con el codo flexionado.

En los momentos de actividad física con intensidad elevada en los que no sea posible el uso de mascarilla se deberá respetar siempre la distancia de seguridad de 1,5 metros.

Las entrenadoras no se retirarán las mascarillas en ningún momento y deben planificar las sesiones, teniendo en cuenta la necesidad de orden y distribución por la sala, y evitando en todo lo posible el acercamiento a las gimnastas. No obstante, y a pesar de todas las pautas a seguir, se deben desarrollar sesiones que sean dinámicas, entretenidas y diferentes unas de otras.

La obligación de la mascarilla no será exigible para aquellos supuestos autorizados por las autoridades sanitarias (problemas respiratorios, discapacidades, etc.).

Será obligatorio para todos portar una bolsita con cierre o similar donde poder guardar de manera segura e higiénica la mascarilla en caso de retirar su uso.

Mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Se evitará en todo momento el contacto físico tanto entre gimnastas como técnico-gimnasta, Siempre que sea posible, las gimnastas, durante la práctica deportiva deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal.

3. ACTIVIDADES: SESIONES, ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES

A. MINIMIZACIÓN DE CONTACTOS

Los entrenamientos se realizarán en grupos limitados y siempre manteniendo la distancia física entre las gimnastas.

En ningún momento se superará el aforo máximo previsto para garantizar la distancia social de 1,5 m entre gimnastas.

Todas las actividades, entrenamientos y competiciones deportivas se desarrollarán sin contacto y manteniendo de forma inexorable la distancia de seguridad mínima interpersonal (en la actualidad de 1,5 metros).

Los gimnastas no pueden acudir en sesiones que no les correspondan ni en horarios diferentes.

B. ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN DE ENTRENAMIENTO

La sesión debe constar de las siguientes partes:

Entrada (5-8 min.): de forma ordenada, en fila, y teniendo un lugar asignado para cada gimnasta, previamente organizado por la entrenadora, donde dejarán sus objetos personales. Estos que serán, los mínimos, deben ir correctamente señalizados con el nombre de la gimnasta. Debe haber distancia entre los objetos que depositen para así mantener la distancia física.

Se esperará en la "zona de cambio asignada" hasta que la entrenadora cierre la puerta y de comienzo a la actividad, dirigiendo a las gimnastas al lugar asignado para el calentamiento.

Calentamiento: Ejercicios que se realicen sin desplazamiento, que no sean largos en duración y con mucha variedad, para así darle el dinamismo que la falta de movilidad nos pueda restar. Aprovechar a crear historias, o pequeñas coreografías que acompañadas de música nos ayuden a desarrollar una sesión divertida.

Parte principal: Durante la parte principal, tener en cuenta que el uso de material

común debe ser lo imprescindible, y que, si se utiliza, ya sea de la propia gimnasta o de la sala, se debe desinfectar, antes y después de su uso. Siempre bajo la supervisión de la entrenadora. Este proceso se llevará a cabo en la "zona de cambio asignada" para cada gimnasta.

Vuelta a la calma y recogida (10- 15 minutos): Para finalizar la sesión, una actividad tranquila, unos abdominales y unos estiramientos con una duración de 5 minutos aproximados. Se lleva a cada gimnasta a su zona de cambio asignada, y si se tienen que vestir, se visten y preparan para salir a la hora en punto, con todo su material desinfectado y recogido. Se vigila que no quede nada en la sala.

Se les aplica gel en las manos antes de abandonar la sala.

Se abren las puertas y se va dando salida a las gimnastas cuyos padres/ madres / abuelos o tutores hayan venido a recoger.

Si ya son mayores y no vienen a recogerles, saldrán en fila de manera ordenada y guardando la distancia de seguridad.

C. ATENCIÓN PADRES EN LA PUERTA

Queda totalmente prohibido atender solicitudes o dudas en la puerta de entrada y salida cuando estas supongan un retraso en la dinámica de la sesión y puedan suponer aglomeraciones. Absolutamente todas las dudas o propuestas se deben realizar a través del email, whatsapp o teléfono del club. Si es algo de máxima urgencia, la gimnasta deberá portar una nota en la mano para entregar a su entrenadora o si es posible se lo dirá verbalmente.

D. USO DE MATERIALES

En la medida de lo posible, se evitará el uso compartido de materiales. Cada niño/a deberá aportar su propio material específico.

A los materiales de uso común imprescindibles para la actividad se les aplicarán las medidas de higiene y limpieza recomendadas. Tapices (en caso de utilización), colchonetas, sillas, espalderas o cualquier otro material de uso común será desinfectado antes y después de su uso.

No podrá compartirse en ningún caso botellines de agua, debiendo cada gimnasta, portar su botellín individual, lleno y marcando de forma destacada su nombre en el mismo de cara a evitar confusiones.

De igual forma deberá procederse con cualquier otro material deportivo o complementario de uso individual (toallas, cuerdas, bandas elásticas, etc.) que deba usarse durante la sesión y pueda provocar confusiones entre las y los gimnastas.

Queda prohibido portar alimentos dentro de la sala de entrenamiento.

Tampoco podrán compartirse, pañuelos o elementos similares que tendrán que ser en todo caso de uso individual.

Cada deportista deberá portar una toalla de grandes medidas (tipo piscina) a la actividad para evitar en todo lo posible el contacto directo con esterillas, bancos...

Las toallas son de uso individual.

Cuando se use material de botiquín, la persona que realiza la cura deberá portar en todo momento guantes desechables.

E. USO DEL ASEO DURANTE LA ACTIVIDAD

En el caso de gimnastas de edades comprendidas entre los 3 y 6 años, cuando sea necesario acudir al baño durante la actividad, será la entrenadora que acompañe a la gimnasta la responsable del lavado de manos antes y después, tanto de la gimnasta como suyo. Dejando el grupo bajo la atenta supervisión de otra entrenadora para que durante su ausencia no se produzca desorden.

En el caso de gimnastas de más de 6 años, acudirán solas al baño, con el recordatorio por parte de la entrenadora del lavado de manos, y con aplicación de gel hidroalcohólico para asegurarse.

Recomendamos que las gimnastas vengan de casa habiendo ido al aseo, para utilizar en la menor medida de lo posible las instalaciones públicas.

F. VESTUARIOS

El uso de los vestuarios será marcado por el propio protocolo de cada instalación municipal. Desde el club no recomendamos su uso, y si así fuera, por necesidad imperiosa, recordar el lavado de manos, y una utilización responsable del mismo, siendo el tiempo de estancia el menor posible.

Recomendamos también que las gimnastas vengan de casa habiendo ido al aseo, para utilizar en la menor medida de lo posible las instalaciones públicas.

G. PERSONAS ACOMPAÑANTES O ESPECTADORAS

Sólo se permitirá el acceso a la instalación a gimnastas y entrenadoras.

Las y los menores deportistas deberán permanecer en los espacios deportivos únicamente en el espacio de tiempo de las actividades. Una vez finalizadas las actividades, no podrán quedarse en el espacio deportivo correspondiente.

Las personas que acompañen a menores a las actividades deberán dejarlos/as o recogerlos/as en la puerta de acceso evitando en todo momento las aglomeraciones y manteniendo la distancia interpersonal. En aquellos casos que las y los menores precisen inexorablemente algún tipo de ayuda para cambiarse de ropa o similar, las personas acompañantes deberán de ponerse en contacto con la persona responsable de salud para obtener el correspondiente visto bueno.

H. AFORO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

En las instalaciones deportivas, el aforo máximo permitido para la práctica deportiva será del 60% de su capacidad autorizada.

El aforo máximo de la instalación estará expuesto en la entrada a la misma. Será responsabilidad de la persona responsable de salud el supervisar que la planificación diaria de actividades asegure no superar en ningún momento el límite del aforo.

De todos modos, será el personal técnico el que controlará el aforo del espacio deportivo en el que se desarrolla sus actividades, de forma que este no sea superado en ningún momento.

4. OTROS ELEMENTOS CONEXOS A LAS ACTIVIDADES

A. DESPLAZAMIENTOS

Se recomienda que, siempre que sea posible, los desplazamientos se hagan de forma activa (andando, bicicleta, patinete), preferentemente de forma individual, o, en su defecto, por unidad familiar.

En caso de usar vehículos en los que se desplacen personas de distintas unidades familiares, se deberán cumplir las normas establecidas por la administración competente en el ámbito de los desplazamientos.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19

1. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL

Los gimnastas y el resto del personal de la entidad que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como fiebre superior a 37°, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos no deberán acudir a la actividad, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Los padres/madres o personas tutoras de los gimnastas deberán verificar y asegurarse **cada día** de la actividad deportiva de que, previamente al inicio de esta, no presentan ninguno de los síntomas del COVID-19. Asimismo, deberán alertar a la entidad deportiva y a su centro de salud de referencia si alguien en su hogar (la o el menor u otra persona) ha sido diagnosticado con COVID-19 y, en ese caso, mantener a su hijo/a o menor a cargo en casa. Si es fuera de horario laboral, y se necesita asistencia urgente, el teléfono de Emergencias de Osakidetza es: Araba: 945 244444.

Las familias, al inicio de curso, se comprometerán por escrito con la entidad deportiva para el cumplimiento de estos aspectos.

Este mismo requisito, y compromiso por escrito, se exigirá al personal técnico, a las personas del cuerpo arbitral y el resto de las personas involucradas en las actividades de deporte escolar de la entidad.

Las entrenadoras deberán revisar su fiebre como mínimo 30 minutos antes de la actividad, para dar tiempo si fuese necesario a cubrir su puesto.

En caso de tener más de 37° avisar a la responsable de salud, y si además de la temperatura refiere de otros síntomas asociados al covid 19 ponerse inmediatamente

en contacto con su médico de atención primaria.

2. ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

A. CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19

Cuando una o un deportista o personal de la entidad deportiva dé positivo a Covid-19, la o el responsable de la entidad designado/a para el cumplimiento del protocolo derivará el caso a los servicios de Osakidetza para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud.

Asimismo, la persona responsable de salud de la entidad se pondrá a disposición de la autoridad sanitaria (rastreadores/as) y facilitar, en su caso, la información de personas de contacto.

B. SÍNTOMAS COVID-19 PREVIAMENTE A LA ACTIVIDAD

Como principio de precaución, en aquellos casos en los que una persona de un grupo tenga fiebre o presente síntomas evidentes del COVID-19 previamente al comienzo de un entrenamiento, sesión o competición, se establecerá que:

- Las sesiones o entrenamientos quedarán suspendidos hasta el visto bueno de la persona responsable de salud de la entidad, tras comunicación con las autoridades sanitarias.
- En el caso de que suceda previamente a una competición de deporte individual, la persona responsable de salud de la entidad participante informará a la persona responsable de salud de la entidad organizadora que las personas que forman parte del grupo deportivo de la persona en cuestión no participarán en la competición.

C. SÍNTOMAS COVID-19 DURANTE LA ACTIVIDAD

Ante la sospecha de síntomas de la enfermedad durante la actividad deportiva (fiebre, tos, dificultad respiratoria, etc.), el personal técnico de la actividad informará a la persona responsable de salud de la entidad. Ésta, a su vez, avisará a la familia para que recoja a la o el deportista. La familia contactará con su centro de salud, donde se valorará la situación. Hasta su valoración, se mantendrá a la persona aislada. Si se presentan los síntomas de la enfermedad en el resto del personal de la entidad deportiva, deberán irse también a su domicilio y seguir las mismas recomendaciones.

La persona responsable de salud de la entidad, según la situación, valorará si la actividad ha de suspenderse en ese mismo momento, o si podrá seguir desarrollándose. El personal técnico deberá adoptar estas medidas extremas de "motu proprio" ante la más mínima duda de posibilidad o riesgo de contagio.

D. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS U OTRAS PERSONAS DE LA ENTIDAD

Ante un caso o situación vinculada a COVID-19 sucedido en el seno de la entidad y que requiera de comunicación a las familias u otros agentes de la entidad, ésta será realizada, según el caso, bien por las autoridades sanitarias, bien por la propia entidad deportiva. En este segundo caso, será siempre la persona responsable de salud la persona encargada de tal función (no el personal técnico).

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO

Gimnasia Vitoria ha incorporado al Reglamento de Régimen Interno una serie de infracciones vinculadas al incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, así como de otras vinculadas a comportamientos o actitudes que facilitan la posibilidad de contagio.

Las infracciones son las siguientes:

- Infracciones leves:
 - o No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación con el uso de la mascarilla.
 - o No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad.
 - o Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma inintencionada.
 - o Escupir, lanzar saliva, mucosidades o similares de forma inintencionada de forma reiterativa al suelo u otras superficies de la instalación.
 - o Utilizar o compartir material deportivo personal de otra persona, cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido.
 - o Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma inintencionada.
 - o Realizar un saludo, despedida o celebración con contacto de forma inintencionada.
 - o Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden.
 - o Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma inintencionada.

- Infracciones graves:
 - o No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación con el uso de la mascarilla, de forma reiterada.
 - o No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido

para la actividad de una forma reiterada.

- o Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma intencionada o de forma reiterada.
 - o Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad.
 - o Utilizar material deportivo personal de otra persona cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido y sin su consentimiento.
 - o Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma intencionada.
 - o No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral o de cualquier responsable de la entidad deportiva en situaciones que pueden suponer cierto riesgo de contagio.
 - o Realizar saludos, despedidas o celebraciones con contacto de forma intencionada o reiterativa.
 - o Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden de una forma reiterativa.
 - o Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma intencionada.
 - o Burlarse o menospreciar a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19.
 - o Acumular cinco infracciones leves.
- Infracciones muy graves:
- o No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación con el uso de la mascarilla, de forma reiterada e intencionada.
 - o Estornudar, escupir o lanzar saliva, mucosidades o similares de forma voluntaria a otra persona.
 - o Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad de forma reiterada.
 - o Utilizar materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona y sin informarle de tal situación de una forma intencionada.
 - o No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral, del responsable de salud o de cualquier otro responsable de la entidad deportiva en situaciones susceptibles de riesgo alto de contagio.
 - o Acudir a la actividad deportiva con síntomas vinculados al COVID-19, sin haber tomado las precauciones oportunas o sin cumplir los compromisos adquiridos.
 - o No comunicar a la entidad deportiva que la persona que pertenece a la

entidad deportiva u otra persona de la unidad de convivencia está contagiado o con síntomas vinculados al COVID-19.

- o Hacer acoso o acoso escolar a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19 o por difundir un bulo sobre esta situación.
- o Acumular tres infracciones graves.

Las sanciones que establecer son las ya recogidas por el Régimen Interno para cada tipo de infracción.

Asimismo, en el caso de infracciones de personas vinculadas laboralmente, se adoptará lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación o instrumento negociado equivalente.

La persona responsable de salud dará a conocer estas infracciones, y las correspondientes sanciones, a las familias, al personal técnico y al personal arbitral. Asimismo, el personal técnico se las explicará a las y los deportistas, informándoles de la importancia y del valor educativo del cumplimiento de las normas.

DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Es absolutamente necesario garantizar el conocimiento de este Protocolo y de las diferentes medidas a adoptar por parte de todas las personas afectadas por el mismo, por lo que se remitirá un correo electrónico a todas las familias de las y los deportistas, así como a todas las personas que forman parte de la estructura de la entidad, informando de la aprobación del presente Protocolo y solicitando su colaboración para una aplicación efectiva.

Se incorpora en la web www.gimnasiavitoria.com en un lugar visible.

Se colocarán en la entrada de los espacios deportivos y en otros lugares especialmente estratégicos, carteles orientados a la sensibilización en la prevención y la higiene.

Cualquier modificación del protocolo, bien sea por voluntad de la entidad, bien sea por nuevas normas o directrices de las autoridades competentes, se dará a conocer a todas las personas afectadas, al menos, mediante correo electrónico. Asimismo, si las modificaciones fueran de especial relevancia o modificaran sustancialmente las medidas inicialmente adoptadas, podrán convocarse reuniones telemáticas para su explicación/difusión. Posteriormente, estas modificaciones deberán de darse a conocer a las y los deportistas, directamente a través de las familias y del personal técnico.